

CERTIFICADO CORE N°

MAT.: "Instructivo Fondos Concursables Comunidad Deporte 2025 Región de Los Lagos".

ACUERDO N°05 - 08

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N°05 celebrada el día miércoles 05 de marzo de 2025, en dependencias del Salón Azul, Edificio Centro Administrativo Regional de la ciudad y comuna de Puerto Montt.

VISTO:

El Informe de la Comisión Social y Desarrollo Comunitario y la Comisión Provincial Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena conjunta del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la División Social y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Los Lagos
La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos.

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, en mérito de lo dispuesto en la Glosa 07 de la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, el "**Instructivo Fondos Concursables Comunidad Deporte 2025 Región de Los Lagos**", destinado a subvencionar actividades indicadas en la Glosa referida, cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 21 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Alejandro Santana Tirachini, y a las consejeras y consejeros asistentes: Francisco Reyes Castro, Bernardo Barría Angulo, Alexis Casanova Cárdenas, Eduardo Parada Silva, Augusto Eguiluz Loyola, Carlos Schwalm Urzúa, Tito Gómez Márquez, Luis Hernández Soto, Yasna Vásquez Vidal, Marion Fernández Loncón, Rodrigo Arismendi Valenzuela, César Negrón Barría, Luis Becerra Vargas, Patricia Gallardo Breuel, Francisco Cárcamo Hernández, Freddy Gallardo Pacheco, Nelson Águila Serpa, Javier Cabello Stom, Catalina Saavedra Gómez y Félix Vargas Cotiart.

DE LO QUE DOY FE

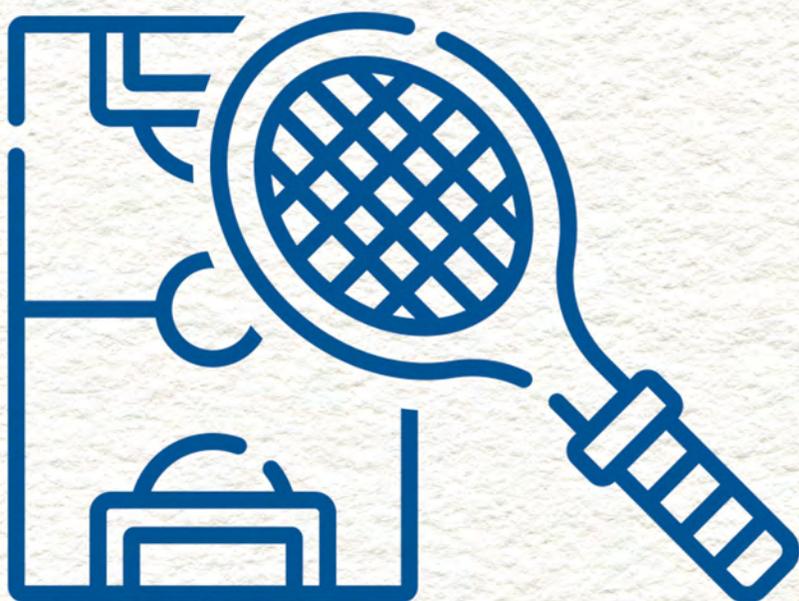
Firmado por:
Marcela Olivia Alarcón Ojeda
Secretaria Ejecutiva Consejo
Regional de los Lagos
Fecha: 07-03-2025 13:08 CLT
Consejo Regional de los Lagos



INSTRUCTIVO FONDO COMUNIDAD

FONDO DEPORTE

2025 Gobierno Regional
de Los Lagos



**FONDO
COMUNIDAD**

¡Súmate!



WWW.GORELOSLAGOS.CL



Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO	3
Objetivo General:	3
Objetivos Específicos:.....	3
III. PARTICIPANTES	2
IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM	2
V. ÁREAS DE POSTULACIÓN	5
VI. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTO:	6
2.- Proceso de Evaluación Técnica:.....	6
3.- Evaluación Cualitativa.....	6
VII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD	6
VIII.PAUTA DE EVALUACIÓN	8

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo “Comunidad” Deporte, consiste en financiar y apoyar proyectos que generen actividades de carácter deportivo, vinculando los objetivos de este fondo, e integrando las áreas establecidas, en conjunto con el programa **Elige Vivir Sano**, que buscan promover una mejor calidad de vida en las personas, siguiendo los principios de igualdad, la no discriminación, los derechos de acceso y la participación igualitaria a través de los procesos participativos de la comunidad.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General:

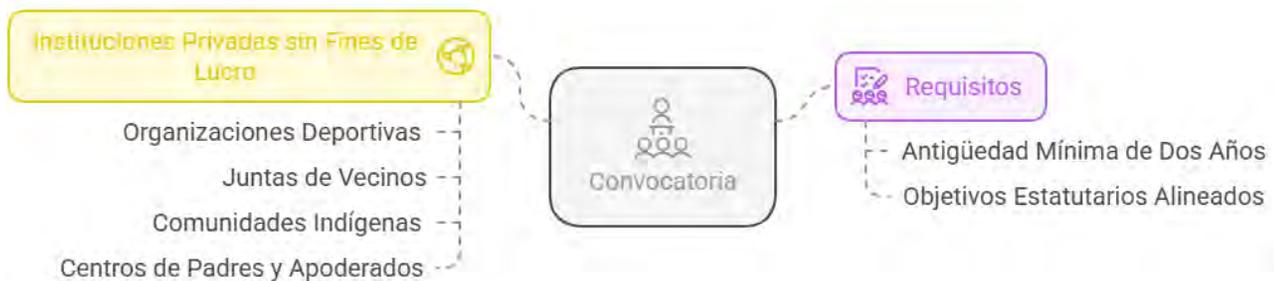
Financiar total o parcialmente actividades que impulsen el desarrollo integral del deporte mediante la promoción, el respaldo y la ejecución de iniciativas que fomenten la participación, el talento y la excelencia en el ámbito deportivo, con el propósito de mejorar el bienestar físico, emocional y social de la ciudadanía.

Objetivos Específicos:



III. PARTICIPANTES

Podrán participar instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Los Lagos, siempre que sus estatutos indiquen claramente su compromiso con el deporte. Esto incluye:



IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO - GASTOS POR ITEM

El Presupuesto considera un monto de hasta **\$4.000.000 (Cuatro millones de pesos)** para organizaciones privadas sin fines de lucro.

Cada proyecto debe ajustarse a los porcentajes tope de cada ítem, establecidos según los gastos que están permitidos y según las acciones deportivas que se indican en la tabla; así mismo los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados en la aprobación del proyecto. No olvidar que independiente de los porcentajes tope, el proyecto no puede superar el 100%.

Las restricciones mencionadas en el **Instructivo General del Fondo de Comunidad**, que se aplica para todos los fondos de la misma manera.

La División de Desarrollo Social y Humano, a través de su Departamento de Fondos Concursables, podrá rebajar el monto de la iniciativa por disponibilidad presupuestaria y/o si la evaluación del proyecto lo amerita.

A continuación, se desglosa el detalle por cada ítem presupuestario:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONSIDERACIONES Y TIPOS DE GASTOS
EQUIPAMIENTO (Hasta el 60%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsistan después de terminado. Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar.	La compra de equipamiento no podrá exceder del 60% del total del proyecto. Será obligatorio que todo lo adquirido debe llevar impreso el logo del Fondo comunidad, Gobierno Regional de Los Lagos, Consejo Regional de los lagos y el año de financiamiento. Ejemplos: tableros marcadores, arcos móviles, botes, bicicletas, skies, cañas de pescar, pesas, mancuernas, trotadoras, carro porta balones, vallas, banderines, colchonetas, tatamis, polerones, casacas, parkas, parlante, etc

* La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u otro mobiliario, será analizado de acuerdo a la pertinencia de cada proyecto, donde se considerará el aporte entregado por el Gore, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiere esencialmente contar con alguna de estas especies, por lo tanto, deberá ser **debidamente justificado**.

*Será **obligatorio** que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento (el adhesivo con el logo del Gobierno Regional no cuenta como difusión del proyecto).

<p>GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionadas directamente con el proyecto. Incluyen materiales fungibles que “no permanezcan”</p>	<p>Se consideran aquellos gastos en actividades relacionados directamente con el proyecto, tales como: arriendo de equipos, arriendo de recintos deportivos, pasajes, matrículas, fletes, vestuario deportivo, balones, trofeos, materiales de oficina, alimentación (colaciones, las cuales no podrán exceder un máximo de \$12.000 por persona), alojamiento, gastos generales. Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano,</p> <p>*En caso de contratación Consultoras y productoras, sólo se aceptarán para producción de eventos masivos y capacitaciones que requieran alto grado de especialización (Ejemplo: Capacitación rescate alta montaña, Curso con un Maestro en Ajedrez, etc.)</p>
---	---	--

NOTA: NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI GASTOS EN SERVICIOS BÁSICOS y/o Gastos Generales que contemplen al funcionamiento de la Organización.

<p>DIFUSIÓN (De 2% a 5% Obligatorio)</p>	<p>Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio.</p>	<p>En este ítem se puede financiar la siguiente difusión: medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc.</p> <p>Destacando de manera clara el origen del financiamiento, y adecuado a la tipología de proyecto, considerando solo elaboración de pendones cuando los proyectos sean talleres o capacitaciones</p>
---	--	---

Nota: La difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente.)

Ejemplos de Difusión	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bolsas reutilizables 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avisos radiales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Avisos por escrito 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pendón
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lienzo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pasacalles
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Afiches 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Banderitas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Manteles con logotipo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Etc.

<p>HONORARIOS (60%)</p>	<p>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar para la ejecución del proyecto, como: Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Coordinadores, etc.</p>	<p>Si se consideran honorarios, estos deben ser apropiados al tipo de labor que se pretende llevar a cabo.</p> <p>El monto total de éstos, no debe exceder el 60% del total del proyecto para cubrir gastos de monitores, talleristas, apoyo técnico y coordinado, cuando corresponda.</p> <p>El pago a honorarios debe ajustarse al monto tope por hora indicado en el recuadro “valores honorarios”.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Todo gasto debe adjuntar currículum vitae de los profesionales, monitores o técnicos y su correspondiente acreditación; certificado de título si lo tuviera, certificados de alguna capacitación que respalde la experiencia (si lo tuviera), certificado de antecedentes o inhabilidades (para aquellos honorarios que trabajarán con población de riesgo como lo indica el instructivo general.) • El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). • Deberán presentar un Plan de Trabajo valorizado en horas por cada honorario detallado en el ítem. (versión descargable en página web del Gore Los Lagos). • Las solicitudes de pago para árbitros o jueces sólo podrán ser realizadas por las asociaciones y clubes encargados de la organización de las competencias. Dichas solicitudes deben cumplir con los límites máximos establecidos y estar respaldadas por los antecedentes necesarios de cada árbitro y juez involucrado. 		

Nota: Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100% del monto solicitado al Gobierno Regional.

VALORES HONORARIOS		
TIPOS DE HONORARIOS	VALOR POR HORA (Impuesto Incluido)	DESCRIPCIÓN
PROFESIONAL	\$22.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Profesional deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
TECNÓLOGO DEPORTIVO Y/O TÉCNICO DEPORTIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O SIMILAR.	\$18.000	Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto. El Técnico deberá acreditar su formación académica con certificado de título, currículum vitae, y certificado de antecedentes si corresponde.
EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR INCOMPLETA	\$ 15.000	Con estudios de Educación media o Educación superior incompleta. La persona deberá acreditar su formación académica con certificados,

		currículum vitae y certificado de antecedentes si corresponde.
ÁRBITRO O JUEZ. (POR HORA)	\$ 16.000	Persona responsable de presidir el juego desde el punto de vista neutral y debe tomar decisiones en la actividad que se está realizando. Debe acreditar su función con el certificado correspondiente.
COORDINADOR	\$200.000	Persona que realizará las labores de coordinación de las iniciativas. Realiza las gestiones para que todas las actividades se realicen.

NOTA: La calidad del tipo de recurso humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida. Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.

V. ÁREAS DE POSTULACIÓN

El Fondo Comunidad- Deporte, incluye 7 áreas de postulación. El presupuesto considera un monto de hasta **\$4.000.000** para organizaciones privadas sin fines de lucro.

A continuación, se detallan las Áreas del fondo, como lo indica el siguiente recuadro:



VI. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTO:

1.- Proceso de admisibilidad:

Corresponde a la primera parte del proceso, después de finalizada la postulación de la iniciativa, por parte de la organización. Esta consiste en la revisión de los 7 requisitos obligatorios de postulación, como lo indica en detalle el Instructivo General.

2.- Proceso de Evaluación Técnica:

Corresponde a la segunda etapa del proceso de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos, según las siguientes variables:

- a) **Coherencia en la formulación del proyecto:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- b) **Análisis financiero y presupuestario:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y co-financiamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).

3.- Evaluación Cualitativa

- a) **Impacto Social y Deportivo:** El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.
- b) **Calidad de la Propuesta:** Claridad, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen.

*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontarán los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

*En caso de observarse antecedentes o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.

VII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en éste instructivo, los cuales deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los

Lagos. Cuya documentación para la postulación deberá ingresar los antecedentes en forma digital, preferentemente en formato PDF y que sea legible.

Los requisitos para postular son las siguientes:

1. Fotocopia Rut Institución (SII).
2. Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal y/o Presidente y Tesorero de la institución.
3. Certificado de Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (*Página web: www.registros19862.cl*).
5. Fotocopia o pantallazo de cuenta vista, cartola o certificado emitido por la entidad bancaria que indique claramente el número de la cuenta de la Institución postulante.
6. Documento que acredite la residencia del representante legal (boleta de servicios, JJ.VV, etc.).
7. Estatutos de la Organización funcional. En el caso que sea una Fundación o Corporación, se solicitará adicionalmente copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución, copia extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y/o documento que acredite la representación de la institución.
8. Certificado que acredite la participación y resultados obtenidos por el (los deportistas (s) extendido por el Instituto Nacional del Deporte (IND).

VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN FONDO DEPORTE		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
TE C N I C A	COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO	Criterio				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO	Criterio				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
	Respetar los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5		1,5	1,50
	Puntaje Máx.	20	20			6,00
	CALIDAD DE LA PROPUESTA	Criterio				
	Justificación del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Factibilidad de la Propuesta	0 a 5	5		1,00	1,00
	El proyecto corresponde al área postulada	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	Puntaje Máx.	20	20			4,00
	IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO	Criterio				
Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable acorde con el programa Elige vivir sano y/o Elige vivir sin drogas.	0 a 5	5	30%	1,50	1,50	
Presenta por primera vez una iniciativa a los Fondos Concursables	0 a 5	5		1,50	1,50	
Atiende población en situación vulnerable, primera infancia, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, consumo de drogas o alcohol, privadas de libertad; etc.	0 a 5	5		1,50	1,50	
Considera el manejo responsable de residuos posterior a la ejecución de la actividad y/o Promueve el cuidado del medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50	
Considera los derechos de acuerdo a las políticas de enfoque de género (que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)	0 a 5	5		1,50	1,50	
La organización postulante es liderada por jóvenes y/o los beneficiarios directos son jóvenes.	0 a 5	5		1,50	1,50	
Puntaje Máx.	30	30				9,0
			100%	PUNTAJE FINAL	23,00	